



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN

EXPEDIENTE No. 69 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, fue turnado a esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente, la solicitud suscrita por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que esta Soberanía autorice al Poder Ejecutivo Estatal, otorgar en comodato las instalaciones del polígono denominado "Unidad Deportiva de Rancho Solano", el cual se encuentra ubicado en la Agencia Rancho Solano, municipio de Huajuapán de León, Oaxaca propiedad del Gobierno del Estado, a favor del "Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca".

ANTECEDENTES

I.- Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Por instrucciones de las ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, se acordó turnar a esta Comisión el oficio recibido con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, CJALGE/SNC/0246-07/2025, a través del cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; Representante Legal del Estado de Oaxaca, del Titular del Poder Ejecutivo y del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 79 fracción XVII y 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 6 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numerales segundo fracción VI, tercero fracción V, quinto, séptimo, trigésimo noveno y cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, por instrucciones del Ing.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, acude ante esta Soberanía para solicitar la autorización respectiva para que el Poder Ejecutivo Estatal, otorgue en comodato las instalaciones del polígono denominado "Unidad Deportiva de Rancho Solano", el cual se encuentra ubicado en la Agencia Rancho Solano, municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, propiedad del Gobierno del Estado, a favor del "Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca".

II. Remisión de la Iniciativa.

Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1274/2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió con fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales la solicitud referida en el número que antecede, formándose el expediente número 69 del índice de dicha Comisión.

III. Sesión de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

El Diputado Presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV, LX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 63, 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XVI inciso c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta soberanía es competente para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: De la Solicitud del Ayuntamiento a Gobierno del Estado.

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, el Presidente Municipal de la H. Ciudad de Huajuapán de León, Luis de León Martínez Sánchez, a través del oficio DGIOTU/027-EXP/2022, presentó a la Dirección de Patrimonio una carta compromiso,



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

a través de la cual se comprometía a destinar el inmueble como unidad deportiva, en el cual se desarrollan y seguirán desarrollando actividades deportivas.

Mediante oficio SH/0331/2022, fechado el primero de abril de dos mil veintidós, la Licenciada Leticia Josefina Méndez González, en su carácter de Síndico Hacendaria del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, solicitó la Desincorporación del Patrimonio del Estado de Oaxaca de la Unidad Deportiva de Rancho Solano.

Conforme a lo manifestado por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, mediante oficio SH/0519/2022, La Licenciada Leticia Josefina Méndez González, remitió una ficha informativa mediante la cual describe el objetivo y la justificación del proyecto denominado "Reacondicionamiento de la Unidad Deportiva de Rancho Solano".

Menciona que el proyecto tiene como objetivo proveer a los ciudadanos de esta localidad, un espacio al aire libre para realizar actividades físicas, culturales y sociales, así mismo, logra el rescate de un espacio de reforestación y recuperación de suelo, creando áreas verdes, mejorando así el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes, ya que se les estaría dotando de un espacio seguro para practicar y desarrollar diversas disciplinas deportivas, promoviendo el hábito del ejercicio.

También busca generar oportunidades de comercio entre los habitantes, ya que, al ser un punto de reunión familiar, se podrán ofertar diversos productos para consumo, como los alimentos, incluso material para desempeñar las diversas disciplinas. De igual manera se mejorará la movilidad de la zona al ser un punto de encuentro, esto permitirá la mejora de las rutas de servicio de transporte público, generando un atractivo turístico más de la zona.

Con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, fue recibido en la oficialía de partes de la Consejería Jurídica el expediente administrativo de la Unidad Deportiva de Rancho de Solano, mismo que fue remitido por la Dirección de Patrimonio, el cual contiene la documentación correspondiente para llevar a cabo el análisis y trámite adecuado.

Con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, mediante oficio SH/CG105/2025 signado por el Licenciado Luis de León Martínez Sánchez, Presidente Municipal Constitucional y la Ciudadana Martha Elsa García Manzanares, Síndica Hacendaria, del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León, solicitaron se otorgue en Comodato por treinta años al citado Municipio, el espacio deportivo denominado "Unidad Deportiva



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Rancho Solano". Asimismo, refieren tener la capacidad presupuestal, técnica y humana para el cuidado, mantenimiento y equipamiento de la Unidad Deportiva de Rancho Solano, ya que cuentan con recursos propios para ello, independientemente de los recursos que puedan gestionar ante las instancias estatales y federales.

TERCERO: De la propiedad del Bien Inmueble.

El Gobierno del Estado de Oaxaca es propietario del polígono denominado "Unidad Deportiva de Rancho Solano", ubicado en la Agencia Rancho Solano, perteneciente al municipio de Huajuapán de León, Oaxaca; cuya propiedad se acredita con la escritura pública contenida en el instrumental 2842, volumen 34 del Protocolo del Lic. Othon Sibaja Martínez, Notario Público número 40 en el Estado de Oaxaca.

Dicho polígono cuenta con las siguientes dimensiones que se describen en el cuadro de construcción que se grafica enseguida:

CUADRO ÁREA						
VERTICE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	LADO	REFERENCIA	DISTANCIA (MTS)	ORIENTACIÓN
A	625589.38	1970007.60	PONIENTE	A - B	214.16	DE PONIENTE A SUR
B	625688.48	1969817.75	PONIENTE	B - C	190.83	DE PONIENTE A SUR
C	625779.62	1969650.09	SUR-ESTE	C - D	102.01	DE SUR A SURESTE
D	625857.07	1969716.48	SUR-ESTE	D - E	3.27	DE SUR A SURESTE
E	625859.11	1969719.03	ORIENTE	E - F	139.39	DE SUR A NORTE
F	625349.49	1969858.09	ORIENTE	F - G	71.39	DE SUR A NORTE
G	625830.05	1969926.78	ORIENTE	G - H	116.60	DE SUR A NORTE
H	625795.87	1970038.25	NORTE	H - I	57.13	DE ORIENTE A PONIENTE
I	625739.22	1970030.78	NORTE	I - J	13.14	DE ORIENTE A PONIENTE
J	625726.32	1970033.24	NORTE	J - K	4.23	DE ORIENTE A PONIENTE
K	625726.39	1970029.01	NORTE	K - A	138.67	DE ORIENTE A PONIENTE
Superficie Total				58,160.80 m2		

Con fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, el Instituto de la Función Registral a través de la Registraduría del Distrito Judicial de Huajuapán, expidió cinco **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN**, referidas con los folios reales electrónicos 741 153, 741 159, 741 165, 741 168 y 741 172 respectivamente, mismas en las que describe sus medidas y colindancias.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió el avalúo catastral, con vigencia al catorce de junio del año dos mil veintitrés, con número de folio 020721397, respecto al inmueble identificado como Rancho Solano, ubicado en el municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, propiedad de Gobierno del Estado, con cuenta catastral 38967. Mismo que contiene el valor fiscal de su base catastral que rebasa el monto referido en el artículo 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO: Disposición del Bien Inmueble.

Con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio número SA/DP/DCBI/2558/2023 suscrito por el Licenciado Melquiades Antonio Ruiz Vicente, en su carácter de Director de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, emitió una constancia de disposición respecto al multi referido polígono, de la que se desprende que no existe solicitud alguna por parte de la administración pública estatal centralizada o paraestatal que lo contemple para proyectos futuros.

QUINTO: En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2º párrafo Segundo, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que el poder público y sus representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena; asimismo señalan, por tanto, que para enajenar, traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esta Soberanía y atendiendo al valor asignado por la autoridad competente a los inmuebles, debe ser autorizado con las mismas formas legales previstas en la ley fundamental del Estado.

Con el fin de aportar a la política social, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, relativo al tema de deporte, el Gobierno de la Cuarta Transformación ha priorizado realizar las acciones necesarias para que todas y todos los oaxaqueños, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, estado civil o religión puedan acceder a espacios deportivos y culturales, haciéndose énfasis en que la atención se



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

El polígono que albergará la "Unidad Deportiva de Rancho Solano" es un espacio para el uso y disfrute de la comunidad de Huajuapán, con una superficie total de 58,160.80 m², el cual cuenta con servicios sanitarios, un área de cafetería, una cancha de fútbol soccer de tierra, cuatro canchas de básquetbol, una cancha de fútbol rápido, una cancha de beisbol y un área de estacionamiento.

Como se ha mencionado, el Municipio de Huajuapán de León pretende realizar un proyecto de reacondicionamiento, el cual tiene como finalidad la rehabilitación de los diversos espacios que conforman dicha unidad deportiva.

En ese sentido, es procedente otorgar la solicitud de otorgar en comodato el polígono que alberga la "Unidad Deportiva de Rancho Solano", ubicado en la Agencia de Rancho Solano, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, propiedad de Gobierno del Estado, a favor del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León, con la finalidad de destinar dicha unidad deportiva para el uso y disfrute de todas y todos los ciudadanos de la comunidad, circunstancia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º, párrafo Décimo Tercero, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país de disfrutar de una cultura física y a la práctica de un deporte al aire libre.

Con ello, el municipio atenderá de manera personalizada la correcta administración de dicho espacio público, atendiendo a las necesidades específicas que requieren los habitantes de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, propiedad de Gobierno del Estado.

SEXTO: Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos procedente la presente iniciativa, por lo que la sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN

El Diputado Presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis de la solicitud realizada por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, consideramos pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe dicha solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que por conducto de su representante legal y con la asistencia del Secretario de Administración, otorgue en comodato, por un plazo de treinta años, un polígono de propiedad estatal, con una superficie de 58,160.80 metros cuadrados, ubicado en la Agencia Rancho Solano, Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huajuapán de León, con el objeto de que dicho Ayuntamiento lleve a cabo la administración, rehabilitación y operación de la Unidad Deportiva de Rancho Solano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES



DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA

PRESIDENTE LXVI LEGISLATURA

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 69 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.